

001143

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 10 de Octubre de 1911.

Número 1550

Poder Ejecutivo	PERMANENTE	Contenido	Secretario,
<p>Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.</p> <p>PABLO AROSEMENA</p> <p>Residencia Oficial: Residencia Presidencial.</p>	<p>Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.</p> <p>Panamá, 10 de Agosto de 1910.</p> <p>El Subsecretario de Gobierno y Justicia,</p> <p>CARLOS L. LÓPEZ.</p>	<p>Poder Legislativo</p> <p>Asamblea Nacional.</p> <p>Ley 53 de 1911, de 5 de Octubre, por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso 2807</p> <p>Ley 54 de 1911 de 6 de Octubre, prohibitiva del enganche de empleados, operarios y trabajadores; adicional del Código Penal y de la Ley 2a. de 1908, y derogatoria de la 24 de 1910 2807</p> <p>Ley 55 de 1911, de 7 de Octubre, sobre reformas judiciales 2808</p>	<p>Secretario,</p> <p><i>Don Adolfo Alemán,</i></p> <p>Subsecretario,</p> <p><i>Don Julio Arjona Q.</i></p> <p>LEY 53 DE 1911 (de 5 de Octubre)</p>
<p>Secretaría de Gobierno y Justicia,</p> <p>H. PATIRO</p> <p>Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 74.</p>	<p>AVISO OFICIAL</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 5 a 5 de la tarde.</p> <p>El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 6 de la tarde.</p> <p>De audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios civiles de 3 a 4 de la tarde.</p> <p>Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 3 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.</p>	<p>Acta de la sesión extraordinaria del día 3 de Octubre de 1911 2808</p> <p>Acta de la sesión extraordinaria del día 4 de Octubre de 1911 2809</p> <p>Poder Ejecutivo Nacional</p> <p>SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.</p> <p>Resolución número 743 de 2 de Octubre de 1911 2809</p> <p>Resolución número 746 de 2 de Octubre de 1911 2809</p> <p>Resolución número 748 de 4 de Octubre de 1911. 2810</p>	<p>por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la Vigencia en curso.</p> <p>La Asamblea Nacional de Panamá,</p> <p>DECRETA:</p> <p>Artículo único.—Abrese un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, por la suma de mil balboas, con la imputación siguiente:</p> <p>DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES</p> <p>CAPITULO 52.</p> <p>Gastos varios.</p>
<p>Secretaría de Relaciones Exteriores,</p> <p>FEDERICO BOYD</p> <p>Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, casa particular: Calle 14 Oeste número 74.</p>	<p>AVISO</p> <p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:</p> <p>Por un año \$6.00</p> <p>Por seis meses \$3.00</p> <p>Por tres meses \$1.50</p> <p>El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.</p> <p>En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:</p> <p>La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.</p> <p>El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.</p> <p>Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Inadjudicadas a B. 1.00 el ejemplar.</p> <p>Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Rio Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.</p> <p>En la Tesorería General de la República,</p> <p>JOSE A. AROSEMENA</p>	<p>SECRETARIA DE FOMENTO.</p> <p>Denuncia de mina abandonada 2810</p> <p>Provincia de Colón.</p> <p>Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Agosto de 1911 2810</p> <p>Avisos Oficiales 2810</p>	<p>Artículo 193.—Para el pago de reclamaciones diplomáticas que sea necesario reconocer por cuenta del Gobierno de la República, en lo que falta del bien en curso, hasta la suma de mil balboas (B. 1,000.00).</p> <p>Dada en Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos once.</p> <p>El Presidente,</p> <p>GUILLERMO ANDREVE.</p> <p>El Secretario,</p> <p><i>Julio Arjona Q.</i></p>
<p>Secretaría de Hacienda y Tesoro,</p> <p>AURELIO GUARDIA</p> <p>Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, casa particular: Calle 3a. número 74.</p>	<p>AVISO</p> <p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:</p> <p>Por un año \$6.00</p> <p>Por seis meses \$3.00</p> <p>Por tres meses \$1.50</p> <p>El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.</p> <p>En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:</p> <p>La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.</p> <p>El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.</p> <p>Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Inadjudicadas a B. 1.00 el ejemplar.</p> <p>Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Rio Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.</p> <p>En la Tesorería General de la República,</p> <p>JOSE A. AROSEMENA</p>	<p>SECRETARIA DE FOMENTO.</p> <p>Denuncia de mina abandonada 2810</p> <p>Provincia de Colón.</p> <p>Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Agosto de 1911 2810</p> <p>Avisos Oficiales 2810</p>	<p>Artículo 193.—Para el pago de reclamaciones diplomáticas que sea necesario reconocer por cuenta del Gobierno de la República, en lo que falta del bien en curso, hasta la suma de mil balboas (B. 1,000.00).</p> <p>Dada en Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos once.</p> <p>El Presidente,</p> <p>GUILLERMO ANDREVE.</p> <p>El Secretario,</p> <p><i>Julio Arjona Q.</i></p>
<p>Secretaría de Instrucción Pública,</p> <p>ALFONSO PRECIADO</p> <p>Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso Avenida Central, casa particular, Calle 2a. número.</p>	<p>AVISO</p> <p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:</p> <p>Por un año \$6.00</p> <p>Por seis meses \$3.00</p> <p>Por tres meses \$1.50</p> <p>El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.</p> <p>En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:</p> <p>La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.</p> <p>El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.</p> <p>Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Inadjudicadas a B. 1.00 el ejemplar.</p> <p>Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Rio Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.</p> <p>En la Tesorería General de la República,</p> <p>JOSE A. AROSEMENA</p>	<p>SECRETARIA DE FOMENTO.</p> <p>Denuncia de mina abandonada 2810</p> <p>Provincia de Colón.</p> <p>Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Agosto de 1911 2810</p> <p>Avisos Oficiales 2810</p>	<p>Artículo 193.—Para el pago de reclamaciones diplomáticas que sea necesario reconocer por cuenta del Gobierno de la República, en lo que falta del bien en curso, hasta la suma de mil balboas (B. 1,000.00).</p> <p>Dada en Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos once.</p> <p>El Presidente,</p> <p>GUILLERMO ANDREVE.</p> <p>El Secretario,</p> <p><i>Julio Arjona Q.</i></p>
<p>Secretaría de Fomento,</p> <p>C. C. AROSEMENA</p> <p>Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, casa particular: Calle 2a. número 10.</p>	<p>AVISO</p> <p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:</p> <p>Por un año \$6.00</p> <p>Por seis meses \$3.00</p> <p>Por tres meses \$1.50</p> <p>El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.</p> <p>En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:</p> <p>La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.</p> <p>El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.</p> <p>Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Inadjudicadas a B. 1.00 el ejemplar.</p> <p>Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Rio Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.</p> <p>En la Tesorería General de la República,</p> <p>JOSE A. AROSEMENA</p>	<p>SECRETARIA DE FOMENTO.</p> <p>Denuncia de mina abandonada 2810</p> <p>Provincia de Colón.</p> <p>Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Agosto de 1911 2810</p> <p>Avisos Oficiales 2810</p>	<p>Artículo 193.—Para el pago de reclamaciones diplomáticas que sea necesario reconocer por cuenta del Gobierno de la República, en lo que falta del bien en curso, hasta la suma de mil balboas (B. 1,000.00).</p> <p>Dada en Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos once.</p> <p>El Presidente,</p> <p>GUILLERMO ANDREVE.</p> <p>El Secretario,</p> <p><i>Julio Arjona Q.</i></p>
<p>EDITOR OFICIAL</p> <p>JOSE A. DE AROSEMENA</p> <p>Oficina: Agencia Central, número 29.</p>	<p>AVISO</p> <p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:</p> <p>Por un año \$6.00</p> <p>Por seis meses \$3.00</p> <p>Por tres meses \$1.50</p> <p>El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.</p> <p>En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:</p> <p>La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.</p> <p>El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.</p> <p>Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Inadjudicadas a B. 1.00 el ejemplar.</p> <p>Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Rio Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.</p> <p>En la Tesorería General de la República,</p> <p>JOSE A. AROSEMENA</p>	<p>SECRETARIA DE FOMENTO.</p> <p>Denuncia de mina abandonada 2810</p> <p>Provincia de Colón.</p> <p>Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Agosto de 1911 2810</p> <p>Avisos Oficiales 2810</p>	<p>Artículo 193.—Para el pago de reclamaciones diplomáticas que sea necesario reconocer por cuenta del Gobierno de la República, en lo que falta del bien en curso, hasta la suma de mil balboas (B. 1,000.00).</p> <p>Dada en Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos once.</p> <p>El Presidente,</p> <p>GUILLERMO ANDREVE.</p> <p>El Secretario,</p> <p><i>Julio Arjona Q.</i></p>

proyecto de ley cuya comisi6n acalaba de rendirse, podria haberlo, pues el tiempo de las sesiones extraordinarias era agotizante.

Acto continuo el Diputado Adames pidi6 la palabra y propuso "Lease el informe reunido del proyecto de Ley... por la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el Banco Nacional, antiguo Banco Hipotecario y Prendario de la Republica..."

Esta proposici6n fue aprobada por la Asamblea.

Se di6 lectura al informe y fue aprobado el proyecto de resoluci6n que lo acompa~aaba.

Acto continuo se abri6 el segundo debate, articulo por articulo, del proyecto mencionado, y fue aprobado por la Asamblea con las modificaciones siguientes introducidas por la Comisi6n:

Fue suprimido el articulo que dice asi: "En los procedimientos sobre jurisdicci6n coactiva, se aplicaran las disposiciones del Juicio Ejecutivo com6n, en cuanto sean compatibles con el doble caracter de Juez y parte que tiene el Gerente del Banco. En consecuencia, puede prescindirse de la funci6n de pedir a los acreedores del Banco el reconocimiento de los documentos en que consten sus obligaciones..."

El articulo que dice: "esta Ley comenzara a regir desde su sanci6n", qued6 asi: "esta Ley comenzara a regir desde su promulgaci6n".

El titulo del proyecto de Ley que decia: "por la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el Banco Nacional, antiguo Banco Hipotecario y Prendario de la Republica", qued6 asi: "por la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el Banco Nacional".

Aprobado este proyecto por la Asamblea, pas6 en comisi6n de revisi6n al Diputado Thils, con un a~a de t6rmino.

Nuevamente la Presidencia manifest6 a la Asamblea, que si alg6n Diputado tenia algo que proponer, que asi lo hiciera, y como ninguno present6 proposici6n alguna, se levant6 la sesi6n a las tres y cuarenta minutos de la tarde.

El Presidente,

GUILBERMO ANDREVE.

El Secretario,

Julio Arjona Q.

ACTA

de la sesi6n extraordinaria celebrada el dia cuatro de Octubre de 1911.

(Presidencia del Diputado Andreve)

En la ciudad de Panam6, a las dos y media de la tarde del dia cuatro de Octubre de 1911, se reuni6 en el local de costumbre, con la asistencia de la mayoria de sus miembros la Asamblea Nacional.

Se llam6 a lista y dejaron de contestar a ella los Diputados Adames, Ami C., Alvarado Victor Manuel, Arosemena Arcimedes, Carlos, Correa, Fern6ndez, Oballida J. y Medina, quienes un momento despu6s entraron a ocupar sus respectivos puestos en la Asamblea.

S6lo dej6 de asistir a la sesi6n el Diputado V6squez L., sin excusa legal.

En este momento entr6 al recinto de la Corporaci6n y tom6 asiento en ella el se~or Secretario de Gobierno y Justicia.

El se~or Presidente orden6 que se le diera lectura al acta de la sesi6n del dia anterior. Leido este documento fue aprobado sin objecci6n alguna.

Se firm6 el acta correspondiente al difinies del mes en curso.

Se procedi6 a darle lectura al orden del dia, y hecho esto se abri6 el tercer debate del proyecto de Ley "por la cual se dictan algunas disposiciones relativas al Banco Nacional". Este proyecto fue aprobado por la comisi6n y pas6 a ser Ley de la Republica.

Acto continuo se abri6 la discusi6n en tercer debate del proyecto de Ley "por la cual se abre un cr6dito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, y mereci6 tambi6n la aprobaci6n de la Asamblea. Este proyecto pas6, como el primero, a ser Ley de la Republica.

En seguida se abri6 el tercer debate del proyecto de Ley "prohibitiva del enganche de empleados, operarios y trabajadores; adicional del C6digo Penal y de la Ley 2a. de 1908, y derogatoria de la Ley 24 de 1910." Puesto en consideraci6n de la Asamblea, fue aprobado, y, como los dos primeros, pas6 tambi6n a ser Ley de la Republica.

Al entrar en consideraci6n de la Asamblea en tercer debate el anterior proyecto de Ley, el Diputado Henrquez solicit6 la palabra para manifestar que, aunque el Diputado Sosa era el Presidente de la Comisi6n de Revisi6n a quien pas6 dicho proyecto, aqu6l lo habia comisionado a 6l, como miembro de la misma comisi6n, para dar a conocer a la Asamblea, como lo hizo, algunas reformas de forma introducidas en el proyecto.

Agotado el orden del dia, la Presidencia manifest6 que si los Diputados, 6 el se~or Secretario de Gobierno y Justicia deseaban proponer algo, podian hacerlo.

En ese momento pidi6 la palabra el Diputado Franco para devolver, con el informe y proyecto de resoluci6n correspondiente, el de Ley "sobre reformas judiciales".

Se ley6 el informe y se aprob6 el proyecto de resoluci6n presentado. La Presidencia dispuso poner en el orden del dia de hoy el mencionado proyecto presentado por el Diputado Franco.

Solicit6 la palabra y le fue contestada el Diputado Oca~a para devolver con un informe y un proyecto de resoluci6n, el de Ley "por la cual se deroga la Ley 2a. de 1908;" y el Diputado Adames hizo tambi6n uso de la palabra para presentar, por separado, en apoyo del Diputado Justini6ni, otro informe y un proyecto de resoluci6n referente al mismo proyecto de ley, pero en desacuerdo con el presentado por el Diputado Oca~a, quien era el Presidente de la comisi6n a quien se le encomend6 el estudio del proyecto.

Luego la Presidencia resolvi6 que, seg6n precedente establecido en la Asamblea, que se le diera preferencia a los proyectos de resoluciones, de una misma comisi6n, que venian en desacuerdo, a los que estaban referendados por el mayor n6mero de firmas de los Diputados, se procedi6 a poner en consideraci6n de la Asamblea, el proyecto de resoluci6n presentado por los Diputados Adames y Justini6ni. El Diputado Oca~a manifest6 a la Presidencia que siendo 6l (Oca~a) el Presidente de la Comisi6n, creia tener derecho a que se le diera la prelación a su estado proyecto. A esto rebati6 la Presidencia diciendo que ya habia expuesto las razones legales que movian a que fuera considerado en primer t6rmino por la Asamblea el proyecto presentado por los Diputados Adames y Justini6ni.

En este momento pidi6 la palabra el se~or Secretario de Gobierno y Justicia y dijo, entre otras cosas, que 6l se conformaba con el resultado por la Presidencia, porque el proyecto muy bien podia

volver a primer debate, y que si se negaba el primer articulo, quedaba de hecho negado todo el proyecto de Ley.

El Diputado Quinzada pidi6 a la Presidencia que ordenara se le diera lectura al proyecto de resoluci6n presentado por los Diputados Adames y Justini6ni. Asi lo hizo el se~or Secretario de la Asamblea.

El Diputado Adames pidi6 la palabra, y concedida que le fue habl6 de la conveniencia que ofrecia a los asociados la Ley de HABEAS CORPUS, y excit6 a sus colegas para que le dieran su aprobaci6n al proyecto de resoluci6n presentado por 6l y por el Diputado Justini6ni.

Pidi6 en seguida la palabra el Diputado Henrquez y dijo que no le llevaban ning6n convencimiento las palabras del Diputado Adames y que mucho menos se conformaba con ellas. Que ese proyecto de ley que se queria aplazar para las pr6ximas sesiones ordinarias de la Asamblea, en virtud del proyecto de resoluci6n que estaba sobre la mesa, habia sido presentado por el Poder Ejecutivo para llenar una necesidad, y que, en todo caso, podia el Ejecutivo, si lo tenia a bien, prorrogar por cinco dias m6s las sesiones extraordinarias.

Nuevamente hizo uso de la palabra el se~or Secretario de Gobierno y Justicia 6 impugn6 el proyecto de resoluci6n que termina el informe de los Diputados Adames y Justini6ni.

El Diputado Justini6ni entr6 de nuevo en el uso de la palabra. Dijo, entre otras cosas, que aun cuando 6l no tenia conocimiento del derecho, habia consultado la opini6n al respecto de un jurista como el doctor Ter6n, y termin6 su discurso diciendo que 6l pedia a sus colegas le dieran su voto afirmativo a la proposici6n con que terminaba el informe.

El Diputado Adames pidi6 la palabra para hacer presente su complacencia al ver que en el fondo, los mismos argumentos con que el Diputado Henrquez trataba de rebatirlo, venian a abonar lo dicho por el orador en pro del proyecto de resoluci6n que se discutia. Dijo que de acuerdo con la mayoria de la comisi6n que tuvo a su cargo el estudio del proyecto, solicitaba de sus colegas, si servirian dar su voto afirmativo para que el susodicho proyecto fuera aprobado.

Entr6 en el uso de la palabra el Diputado Franco y dijo lo siguiente:

"Dar6 mi voto a la proposici6n de suspensi6n porque en Asamblea no tragar6 este animal. Ya leemos traguado uno, tal vez m6s pero 6ste no lo tragaremos. Si se discutiera el proyecto, se veria que eso no es una estocada de caballo, ni el golpe de daga de un lacayo, ni un coup de Jarnac, sino un lao de estrangulador, con el cual se trata de estrangular las ganancias individuales, lo que no suceder6, porque vamos a aplazar este asunto indefinidamente 6 siquiera hasta las pr6ximas sesiones, y tendremos tiempo de estudiar, no s6lo la ley inglesa, si no la ley cubana. En este proyecto hay, por ejemplo, la disposici6n de que un ciudadano privado de su libertad por mandamiento escrito, no pueda ocurrir al recurso de HABEAS CORPUS sino despu6s de diez y seis horas, y en diez y seis horas, se~ores, se hacen las elecciones y la voluntad popular queda burlada.

Puesto en consideraci6n de la Asamblea el proyecto de resoluci6n presentado por los Diputados Adames y Justini6ni, fue aprobado. El Diputado Arosemena Justini6ni pidi6 que se rectificara la votaci6n, y hecho esto, dio el resultado siguiente: quince votos afirmativos, por doce negativos.

Despu6s de lo cual el Diputado Henrquez us6 de la palabra para que se hiciera constar que no obstante una mayoria de diez y seis contra doce, se rehuy6 la discusi6n del articulo primero que podia ser negado, y con 6l, todo el proyecto de ley; pero que en la discusi6n se habrian podido oir razones que echaran por tierra las estocadas de Jarnac.

La Presidencia orden6, de acuerdo con la mayoria de la Asamblea, que se archivara el proyecto de ley "por la cual se deroga la Ley 2a. de 1908."

No habiendo m6s asuntos de que tratar, el se~or Presidente levant6 la sesi6n a las tres y treinta de la tarde.

El Presidente,

GUILBERMO ANDREVE.

El Secretario,

Julio Arjona Q.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

RESOLUCION NUMERO 743.

Rep6blica de Panam6.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Secci6n Primera.—Resoluci6n n6mero 743.—Panam6, 2 de Octubre de 1911.

En memorial fechada en Col6n el 28 de Septiembre 6ltimo, el se~or C. G. Alberga manifiesta a este Despacho que el dia 28 de Agosto proximo pasado pag6 en la Administraci6n Provincial de Hacienda de Col6n los derechos correspondientes sobre ocho bultos de mercancas por valor de B. 93.29 que vinieron a su consignaci6n como representante de la "Cuban and Pan-American Express Company", por vapor Kaiser Friedrich, procedente de New York, de acuerdo con la Liquidaci6n n6mero 00551 que acompa~a; que entre esos efectos vino una escopeta con sus accesorios por valor de B. 28.65 para el se~or L. E. Wood, mec6nico al servicio de la Comisi6n del Canal residente en Gorgona, como lo acredita con un documento que exhibe el cual constituye la solicitud dirigida por dicho empleado por el 6rgano regular, para obtener la entrada libre de los efectos aludidos, y solicita por tal motivo se despacha lo conducente a fin de que se deducita la suma pagada por los derechos que le corresponden a la escopeta y accesorios de que se hace m6rito. Por las razones anteriores y teniendo en cuenta lo estipulado en el Contrato con la Comisi6n del Canal.

SE RESUELVE:

Autorizar al se~or Administrador Provincial de Hacienda de Col6n para que, mediante las formalidades legales, devuelva al se~or C. G. Alberga la suma que corresponde por impuesto comercial sobre la escopeta y accesorios en referencia.

Registrese, comuniquese y p6blique-se.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 746

Rep6blica de Panam6.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Secci6n Primera.—N6mero 746.—Panam6, Octubre 2 de 1911.

El se~or Miguel W. Conte, vecino del Distrito de Penonome—Provincia de Cocl6—manifiesta que est6 dispuesto a cumplir con las obligaciones estipuladas en el Decreto n6mero 47 de 14 de Octubre de 1907, "sobre expendio de especias venales," y pide por consiguiente se le autorice para la venta de ellas en su establecimiento comercial en dicho lugar.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 54 de la Ley 79 de 1904, "orgánica del impuesto de papel sellado y timbre nacional," el Poder Ejecutivo podrá en las ciudades populosas que a su juicio merezcan un número de Expendedores Oficiales, mayor que el señalado por el artículo 51, de terminar los que juzgue necesarios para servir con regularidad los intereses de los asociados, y que la autorización de que trata el referido Decreto número 47, se ha hecho extensiva a otros Distritos,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Miguel W. Conte el permiso que solicita, previo el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el tantas veces citado Decreto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 748.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 748.—Panamá, Octubre 4 de 1911.

El señor Emilio Olave, por medio de memorial dirigido a la Secretaría de Fomento y pasado a este Despacho, manifiesta que ha pedido a los Estados Unidos de América, una bomba de molino de viento para el señor Frank Fedman vecino del Corregimiento del Boquete; que dicha bomba vendrá consignada a los señores M. Fidanque & Sons del comercio de esta plaza, y como el objeto de ella es para irrigar el cañatal y sembranzas que posee el referido señor Fedman, pide que de conformidad con la Ley 48 de 1908, se le exonere del pago del impuesto comercial.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo acordado por la mencionada Ley,

SE RESUELVE:

Conceder la exención que se solicita, pero para ello es necesario que tan

pron to reciban los señores M. Fidanque & Sons la bomba en referenda en cuenta a este Despacho para dar las órdenes conducentes a fin de que pueda entrar libre de derechos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA.

SECRETARIA DE FOMENTO

DENUNCIO

DE MINA ABANDONADA

Señor Secretario de Fomento.

Panamá.

Milcíades Rodríguez mayor de edad y vecino de este Municipio, a usted respetuosamente expongo; que en el punto denominado "San Bartolomé" Eracción de la "Huaca" correspondiente al Distrito de La Mesa, he descubierto una mina de Coure de Veta enteramente nueva, ó sea la misma que denuncié ante usted el año próximo pasado y que por negligencia de los demás encargados, no se hicieron las diligencias del caso para conseguir el título; deseando hoy obtener la posesión y propiedad de ella para mí, la denuncio con tal objeto en debida forma con el nombre de "Santa Isabel" que es el mismo que se le dió en el año referido. Acompaño copia de la diligencia de aviso dado el diez y seis de Agosto del presente año ante el señor Alcalde de La Mesa, en la cual consta el lugar donde puse un mojón como distintivo del punto de partida para su mensura y me reservo el derecho que me concede el artículo 26 del Código de Minas.

Santiago, 29 de Septiembre de 1911.

M. Rodríguez.

Señor Secretario de Fomento:

A nombre del doctor Milcíades Rodríguez, manifiesto a usted que la mina a que el anterior memorial se refiere fue denunciada anteriormente, para él y para los señores Eusebio A. Morales, José Ignacio Alvarado y César Alcega.

Ladislao Sosa.

Provincia de Colón

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Agosto de 1911.

En la ciudad de Colón, a 10 de Septiembre de mil novecientos once, el Señor Gobernador de la Provincia, en asocio del Secretario, se trasladó a la Administración Provincial de Hacienda con el fin de efectuar la visita correspondiente al mes de Agosto próximo pasado, se dió principio al acto, así:

Por el Libro de Caja que se lleva en la referida oficina, se tuvo en cuenta, lo siguiente:

Existencia en 31 de Julio	18,376.680
Lo recaudado en el mes	71,445.750
Depósito	1,490.000
Suma	91,311.830
Lo pagado por servicio público	33,834.450
Por devolución de depósito	385.000

Panamá. B. 34,219.450

Por remesas a la Tesorería General	42,262.85 0
Existencia para Septiembre	14,329.530
Suma igual	91,311.830

ESPECIES VENALES

Papel Sellado	1ª	2ª	3ª	4ª
Existencia anterior	1.399	540	495	90
Remitió la Tesorería General con oficio número 1062	1.000
Remitió la Tesorería General con oficio número 1141	2.000
Suma	4.399	540	495	90
Vendidos en el mes	2.525	5	54	8
Existencia para Septiembre	1.874	535	441	82
Suma igual	4.399	540	495	90

TIMBRES NACIONALES

	1ª	2ª	3ª	4ª
Existencia anterior	1.917	384	1.188	..
Remitió la Tesorería General con oficio número 1090	200	150	150	5
Remitió la Tesorería General con oficio número 1128	300	350	350	..
Suman	2.417	884	1.688	5
Vendido en el mes	300	250	600	..
Existencia para Septiembre	2.117	634	1.088	5
Suma igual	2.417	884	1.688	5

Así terminó la presente diligencia que se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

G. DE OBALDÍA J.

El Administrador de Hacienda,

GERARDO ABRAHAMS C.

El Cajero,

Miguel de la Esprilla.

El Secretario de la Gobernación,

B. Palma.

AVISOS.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de Benigno Meneses, cuya causa mortuoria ha sido declarada vacante por auto de fecha veintidós de los corrientes para que dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha, se presenten a hacerlo valer; bien entendido que si así no lo hicieren quedarán sujetos los perjuicios consi-

guientes, pues si lo hicieren así, se les oirá y administrará la justicia que les asista.

Para los efectos indicados y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 1240 del Código Judicial, se da publicidad a este edicto que se fija en lugar público de la Secretaría, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos once

El Juez,

Mannel S. Joly.

El Secretario,

Azael González.